

INFORME DE ESPECIALISTA N.º 00055-2025-SUNASS-DAP-UFDMS

PARA : **JORGE LUIS MENDOZA CABRERA**
Director de la Dirección de Ámbito de la Prestación

DE : **WAGNER GUZMÁN CASTILLO**
Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Determinación del Mercado de Servicios de Saneamiento

ASUNTO : Atención al requerimiento congresal.

REFERENCIA : Oficio N.º 394-2025-2026-MAG-CR

FECHA : 4 de diciembre de 2025

I. ANTECEDENTE

1.1. Mediante el Oficio N.º 394-2025-2026-MAG-CR, del 19 de noviembre de 2025¹, la congresista de la república, María Antonieta Agüero Gutiérrez (en adelante, la congresista), traslada a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (en adelante, Sunass) una solicitud relacionada con la supervisión y regulación de los servicios de saneamiento en zonas periurbanas inundables de la ciudad de Iquitos, región Loreto.

II. OBJETIVO

2.1. Atender el documento de la referencia, remitido por la congresista respecto a la solicitud de información sobre la caracterización de los servicios de saneamiento en zonas periurbanas inundables de la ciudad de Iquitos, región Loreto, en el ámbito de responsabilidad de la EPS SEDALORETO S.A. (en adelante, EP) y las recomendaciones emitidas para mejorar la cobertura en territorios complejos.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (LMOR).
- 3.2. Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass.
- 3.3. Resolución de Presidencia N.º 040-2019-SUNASS-PCD, que aprobó la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass.
- 3.4. Decreto Supremo N.º 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (TUO de la LSUAPS).
- 3.5. Resolución de Consejo Directivo N.º 00085-2024-Sunass-CD, que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Sunass correspondiente al periodo 2025-2030.

¹ Recibido por la Sunass a través de su mesa de partes virtual el 20/11/2025.

IV. ANÁLISIS

4.1. De las competencias de Sunass

- 4.1.1. El TUO de la LSUAPS establece que la Sunass, en su condición de organismo regulador, le corresponde, en mérito a la LMOR, la citada Ley, su Reglamento y las normas sectoriales; garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano y rural; en condiciones de calidad y confiabilidad, contribuyendo a la salud de la población y a la conservación del medio del ambiente.
- 4.1.2. Sobre la base de estas competencias generales, y en concordancia con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 —orientado a mejorar el acceso a servicios adecuados de agua potable y saneamiento en la población de zonas periurbanas—, la labor del regulador adquiere un rol estratégico en la identificación de brechas, riesgos y condiciones que afectan la prestación en estos territorios. El PEI señala que, mediante el monitoreo de los servicios recibidos y el seguimiento a la ejecución de inversiones, la Sunass incide sobre los actores responsables de generar las condiciones necesarias para ampliar el acceso en zonas periurbanas, donde una proporción significativa de la población carece de conexiones domiciliarias provistas por red pública.

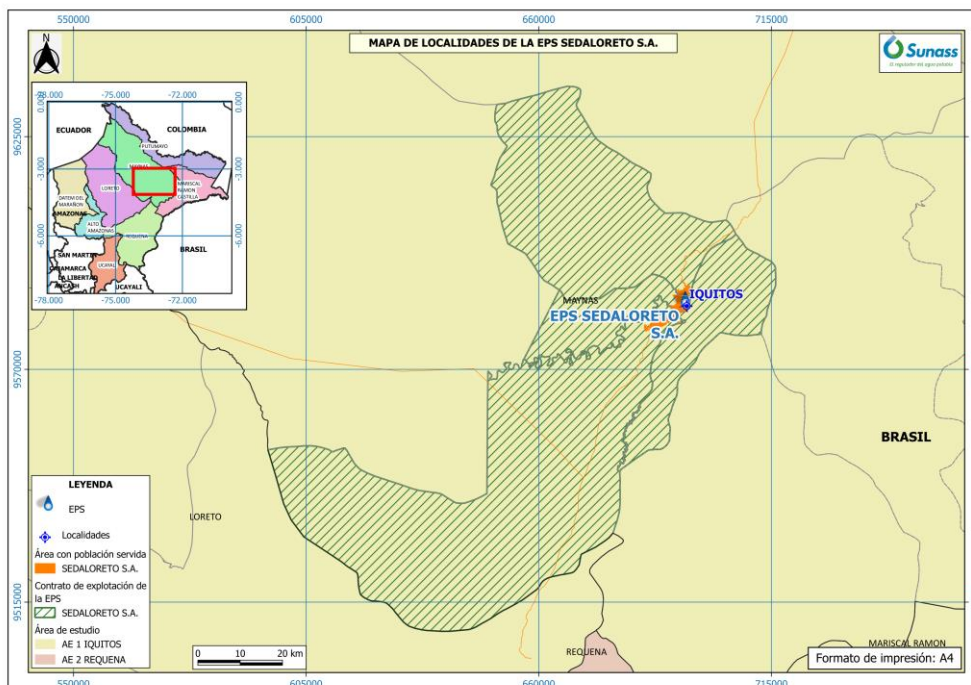
En este ámbito, la intervención del regulador resulta especialmente relevante debido a las dinámicas de crecimiento urbano que superan la capacidad de expansión de la infraestructura de servicios. Estas condiciones demandan un abordaje previsorio y articulado con las entidades responsables de la planificación, financiamiento y ejecución de inversiones, a fin de asegurar que la prestación evolucione de manera oportuna y sostenible frente a las necesidades de la población periurbana.

4.2. Con relación a la información solicitada

4.2.1. Sobre la determinación del ámbito de responsabilidad de la EP en la ciudad de Iquitos

El ámbito de responsabilidad de la EP se delimitó conforme a la interpretación cartográfica de la tercera cláusula del contrato de explotación suscrito entre la Municipalidad Provincial de Maynas y la EP, en la cual se establece que forman parte de dicho ámbito las localidades de Iquitos, Punchana, Belén y San Juan. A continuación, la figura 1 muestra este ámbito de responsabilidad:

Figura 1: Ámbito de responsabilidad de la EP SEDALORETO en la ciudad de Iquitos



Fuente: Contrato de explotación de la EP SEDALORETO. Sunass

4.2.2. Sobre la caracterización del ámbito periurbano de la ciudad de Iquitos, región Loreto, que incluya la determinación de zonas inundables con acceso a la red de agua potable administrada por la EP

Se considera la zona periurbana como el territorio, junto con su población, ubicado en un radio promedio de 2.5 km² desde el límite de la red pública de agua de una Empresa Prestadora (EP). Este territorio, que puede o no estar bajo la responsabilidad directa de la EP, aún no cuenta con conexiones de agua potable provistas por ella, y su población se abastece de agua mediante camiones cisterna (de la EP o particulares), tecnologías convencionales o alternativas no convencionales³.

A partir del análisis periurbano, se identificó un conjunto de prestadores que brindan el servicio de agua potable, así como sectores urbanos (zonas de expansión urbana) y centros poblados que no cuentan con un prestador, carecen de servicio mediante red pública o disponen únicamente de infraestructuras inoperativas.

Las tablas siguientes presentan los prestadores y centros poblados identificados en la zona periurbana, indicando su forma de abastecimiento.

² El valor referencial de 2.5 km se obtuvo como resultado del promedio de las distancias de las redes de agua potable desde el local de la EPS hasta la conexión más distante de la red. Este valor de 2.5 km se calculó a partir de un promedio de datos recopilados a nivel nacional. El valor de 2.5 km dependiendo de cada casuística puede estar por encima o por debajo de dicha distancia.

³ Definición de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Sunass.

Tabla 1: Relación de prestadores en el ámbito periurbano a la EPS SEDALORETO S. A. (Iquitos)

N°	Distrito	Prestador	Centro poblado	Ubigeo	Tipo	Conex. activas
1	PUNCHANA	JASS PADRE COCHA	PADRE COCHA	1601080002	OC	180
2	BELEN	JASS GABRIELA NUÑEZ	GABRIELA NUÑEZ	1601120066	OC	3
3	BELEN	JASS ISLA IQUITOS	ISLA IQUITOS	1601120011	OC	1
4	SAN JUAN BAUTISTA	COMITÉ 18 DE AGOSTO**	18 DE AGOSTO		OC	90
5	SAN JUAN BAUTISTA	JASS QUISTOCOA	QUISTOCOA	1601130017	OC	271

* La Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) San Andrés actualmente no se encuentra brindando servicios.

** El Comité 18 de agosto es una OC no reconocida formalmente.

Fuente: ODS Loreto

Tabla 2: Relación de centros poblados y sectores de la ciudad sin prestador (Iquitos)

N°	Distrito	Prestador	Centro poblado	Ubigeo	Población (INEI)
1	PUNCHANA	SIN PRESTADOR	SANTO TOMAS	1601080055	383
2	PUNCHANA	SIN PRESTADOR	SAN FERNANDO	1601080044	47
3	PUNCHANA	SIN PRESTADOR	LUPUNILLO	1601080054	70
4	PUNCHANA	SIN PRESTADOR	AAHH 1	Sector de la ciudad	1400*
5	PUNCHANA	SIN PRESTADOR	AAHH 2	Sector de la ciudad	2500*
6	PUNCHANA	SIN PRESTADOR	AAHH 3	Sector de la ciudad	1800*
7	PUNCHANA	SIN PRESTADOR	AAHH 4	Sector de la ciudad	500*
8	PUNCHANA	SIN PRESTADOR	AAHH 5	Sector de la ciudad	1200*
9	PUNCHANA	SIN PRESTADOR	AAHH 6	Sector de la ciudad	300*
10	IQUITOS	SIN PRESTADOR	MANACAMIRI	1601010002	607
11	BELEN	SIN PRESTADOR	SAN JUAN DE PADRECOCHA	1601120009	125
12	BELEN	SIN PRESTADOR	PROGRESO	1601120017	385
13	BELEN	SIN PRESTADOR	NUEVO SAN JOSE	1601120029	93
14	BELEN	SIN PRESTADOR	MOENA CAÑO	1601120026	85
15	BELEN	SIN PRESTADOR	USHPA CAÑO	1601120073	51
16	BELEN	SIN PRESTADOR	8 DE DICIEMBRE	1601120046	61
17	BELEN	SIN PRESTADOR	NUEVO CAMPEON	1601120033	60
18	BELEN	SIN PRESTADOR	AAHH 1	Sector de la ciudad	600*
19	BELEN	SIN PRESTADOR	AAHH 2	Sector de la ciudad	1200*
20	BELEN	SIN PRESTADOR	AAHH 3	Sector de la ciudad	2000*
21	SAN JUAN BAUTISTA	SIN PRESTADOR	SANTA CLARA	1601130003	4746
22	SAN JUAN BAUTISTA	SIN PRESTADOR	SANTO TOMAS	1604040020	1214
23	SAN JUAN BAUTISTA	SIN PRESTADOR	LA UNION	Sector de la ciudad	1700
24	SAN JUAN BAUTISTA	SIN PRESTADOR	25 DE ENERO	Sector de la ciudad	250
25	SAN JUAN BAUTISTA	SIN PRESTADOR	AAHH 1	Sector de la ciudad	400*
26	SAN JUAN BAUTISTA	SIN PRESTADOR	AAHH 2	Sector de la ciudad	1200*
27	SAN JUAN BAUTISTA	SIN PRESTADOR	AAHH 3	Sector de la ciudad	1800*
28	SAN JUAN BAUTISTA	SIN PRESTADOR	AAHH 4	Sector de la ciudad	2800*
29	SAN JUAN BAUTISTA	SIN PRESTADOR	AAHH 5	Sector de la ciudad	1000*

* Información proporcionada por la municipalidad correspondiente.

Fuente: ODS Loreto

El cuadro precedente muestra que existen trece centros poblados sin un prestador de servicios y dieciséis sectores de la ciudad donde no se cuenta con un operador que brinde los servicios de saneamiento.

Entre los principales indicadores de los prestadores en el ámbito periurbano de la ciudad de Iquitos se destacan los siguientes:

- a. **Cantidad:** En el ámbito periurbano de la EP se han identificado cinco prestadores de Servicio de Agua Potable (SAP), que abastecen a una población aproximada de 5 565 habitantes.
- b. **Número de conexiones activas:** Se identificaron un total de 712 conexiones de uso continuo para el SAP. Según el Benchmarking regulatorio 2024, la EP cuenta con un total de 60 526 conexiones de agua potable en la sede Iquitos, por lo que las conexiones periurbanas representan el 1.2% de las administradas por la EP en la actualidad.
- c. **Continuidad del servicio:** La continuidad promedio del SAP proporcionado por los prestadores periurbanos se estima en 4 horas diarias, durante los 7 días de la semana.

Respecto a los centros poblados y sectores de la ciudad de Iquitos que no cuentan con el servicio, se señala lo siguiente:

- a. **Centros poblados sin prestador:** para la sede Iquitos se han identificado a trece centros poblados, que no cuentan con un prestador de servicios ni con infraestructura de saneamiento que operar. Actualmente, el 84.6 % de estos centros poblados se abastece directamente de agua cruda de los ríos Nanay e Itaya y agua de lluvia. Solo el 15.4% (centros poblados Santa Clara y Santo Tomás) dispone de piletas públicas (bombeo manual sin tratamiento) y/o pozos artesianos propios, en todos los casos, el agua extraída del subsuelo no recibe tratamiento.
- b. **Sector del casco urbano sin el servicio de agua potable:** Se han identificado alrededor de dieciséis sectores dentro del casco urbano de la ciudad de Iquitos (incluido los distritos, Punchana, Belén y San Juan Bautista) que no cuentan con el servicio de agua potable, afectando a una población aproximada de 66 847 habitantes según el cálculo basado en el número de conexiones activas y la población registrada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en 2017.

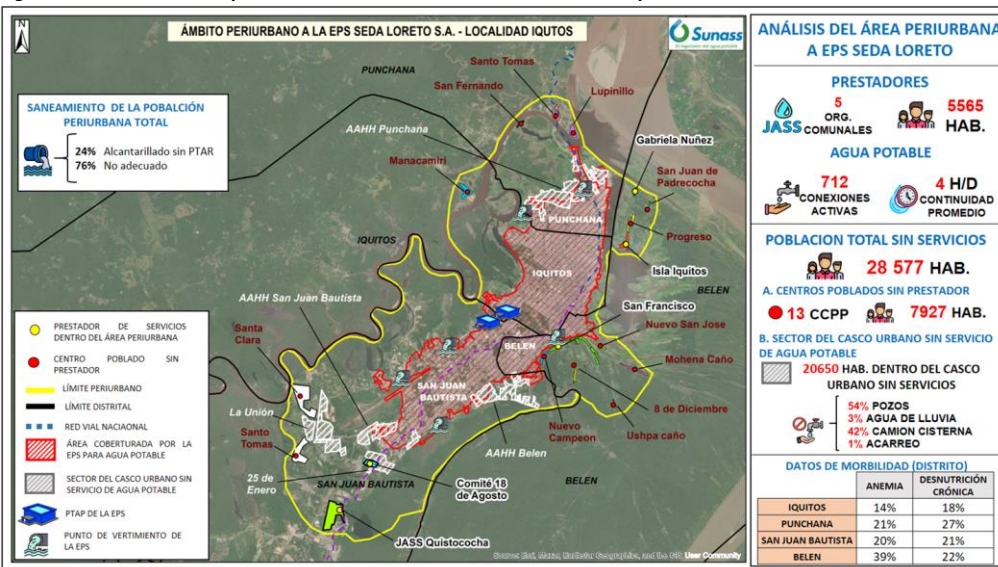
Finalmente, se identifican aquellos centros poblados que cuentan con servicio a través de una pileta pública o mediante camión cisterna:

- a. **Cantidad:** La EP no abastece mediante pileta pública ni camión cisterna a ninguno de los trece centros poblados sin prestador ubicados en el área periurbana de Iquitos. Sin embargo, se tiene registro de camiones cisterna que abastecen esporádicamente algunos centros poblados ubicados en el eje carretero Iquitos – Nauta, con financiamiento directo de la respectiva municipalidad distrital.
Adicionalmente, se tiene conocimiento de un centro poblado en el distrito Punchana, específicamente Padre Cocha que cuenta con una pequeña planta de tratamiento de agua (PTAP). Esta planta se encuentra actualmente en proceso de repotenciación con apoyo de la cooperación

internacional “Aqua Misión”. La municipalidad distrital también tiene previsto ejecutar un Proyecto de Inversión Pública (PIP) para el mejoramiento integral del sistema, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 010-2023-GDU-MDP, emitida el 17 de agosto de 2023. El objetivo de estas acciones es lograr la integración directa del sistema con la EP.

A continuación, se presentan las figuras 2 y 3 que ilustran los prestadores y centros poblados que conforman el ámbito periurbano de la ciudad de Iquitos:

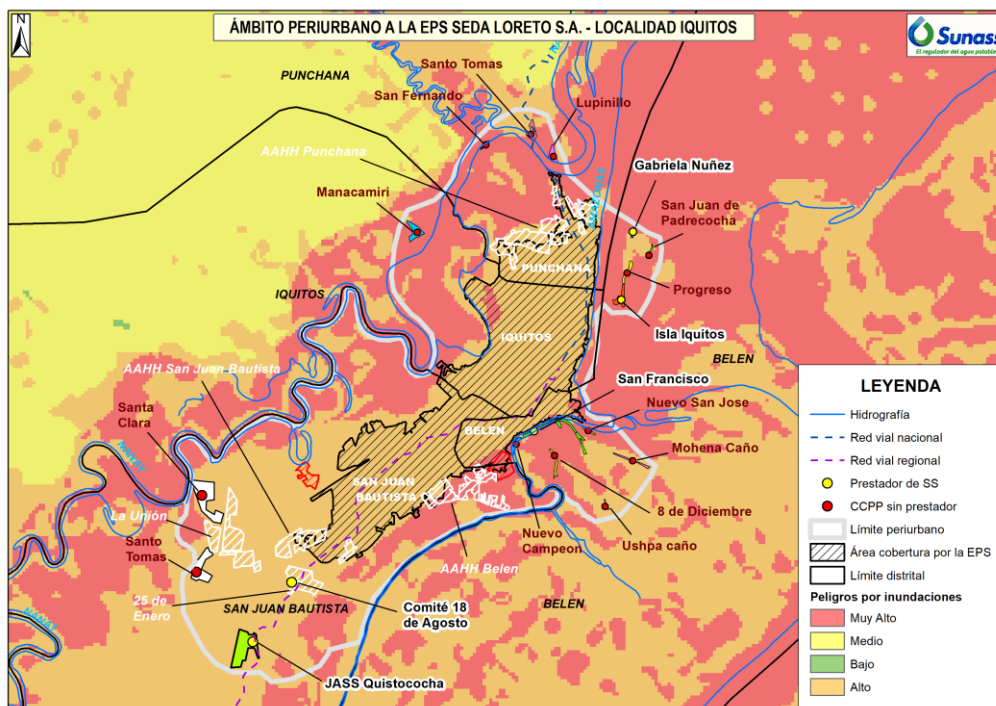
Figura 2: Vista del ámbito periurbano a la EPS SEDALORETO S. A., sede Iquitos



Fuente: Sunass

Debido a las características de territorio en el que se encuentra la ciudad de Iquitos, esta se encuentra expuesta a riesgos de inundación. La siguiente figura permite identificar las zonas susceptibles a este tipo de eventos:

Figura 3: Susceptibilidad ante inundaciones del ámbito periurbano a la EPS Sedaloretto S. A., sede Iquitos



Fuente: CENEPRED. Sunass

La figura anterior permite observar que las JASS Gabriela Núñez, JASS Isla Iquitos y JASS San Andrés se encuentran expuestas a un nivel de peligro muy alto por inundaciones, mientras que las demás presentan un nivel de peligro alto. En cuanto a los centros poblados sin prestador, siete de ellos están expuestos a un nivel de peligro muy alto y los restantes a un nivel alto.

4.2.3. Sobre las recomendaciones específicas emitidas para mejorar la cobertura de los servicios de saneamiento en territorios complejos, y otras que estime conveniente.

Con el propósito de atender las condiciones particulares de los territorios vulnerables, se plantean las siguientes recomendaciones:

- **Monitoreo en emergencias:** A los Gobiernos Locales en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) Loreto y Autoridad Nacional del Agua (ANA), ante crecidas o inundaciones, se les recomienda supervisar la concentración de cloro residual en el agua distribuida en zonas de riesgo y exigir a los prestadores el fortalecimiento de la regulación operativa en campo.
- **Obras en comunidades vulnerables:** El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) debe fomentar y fortalecer intervenciones en comunidades vulnerables de Loreto, tales como la instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) y sistemas de captación de agua de lluvia. Estas acciones deben considerar criterios

de riesgo hidrológico, vulnerabilidad geográfica y densidad poblacional informal para la asignación de recursos.

- **Extensión del alcantarillado:** Los Gobiernos Locales y el MVCS deben promover la ampliación de la red mediante soluciones no convencionales, como unidades sanitarias elevadas, letrinas ecológicas, sistemas de tratamiento independientes, fosas sépticas con barreras sanitarias y biodigestores adaptados al terreno.
- **Cobertura de agua:** Los Gobiernos Locales, la EP, el MVCS, la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Loreto, la ANA y las organizaciones comunitarias deben incentivar el uso de sistemas de captación de agua de lluvia con procesos de potabilización como alternativa complementaria de abastecimiento, especialmente en temporada seca o cuando la red es vulnerable. Asimismo, se recomienda evitar la expansión de redes hacia zonas declaradas de alto riesgo no mitigable, conforme a las delimitaciones técnicas elaboradas por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), priorizando soluciones móviles o temporales mientras se gestionan procesos de reubicación.
- **Estrategias locales y regionales:** Los Gobiernos Locales y el Gobierno Regional de Loreto, con asistencia técnica del MVCS, CENEPRED e INDECI, deben evaluar e implementar medidas como la reubicación ordenada, regularización de predios donde sea viable, mitigación de riesgos o instalación de sistemas de agua y saneamiento adaptados a las condiciones del periurbano amazónico. Estas acciones deben articularse con el Plan Regional de Saneamiento y los Planes de Desarrollo Urbano para prevenir expansión urbana hacia zonas inundables o de alta vulnerabilidad.
- **Participación comunitaria:** Los Gobiernos Locales, en coordinación con el MVCS, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), la DIRESA Loreto, las organizaciones vecinales, comités barriales y grupos comunitarios, deben promover la creación o fortalecimiento de comités locales de saneamiento. Es necesario incentivar la participación de mujeres, jóvenes y poblaciones vulnerables, brindando capacitación en tratamiento seguro del agua, higiene, mantenimiento básico de sistemas, vigilancia comunitaria de la infraestructura y reporte oportuno de fallas o riesgos.
- **Sistemas temporales:** Se sugiere que el MVCS y Gobiernos Locales implementen soluciones móviles o modulares de agua potable y saneamiento en zonas periurbanas de Loreto con riesgo no mitigable, mientras se desarrollan planes de reubicación hacia áreas seguras. No otorgar servicios permanentes ni titularidad en estas zonas.
- **Reasentamiento:** La Municipalidad Provincial de Maynas, en coordinación con el Gobierno Regional de Loreto, el MVCS, INDECI,

CENEPRED y el COER Loreto, deben diseñar y ejecutar planes de reasentamiento para familias ubicadas en zonas intangibles o inhabitables, garantizando el acceso a servicios definitivos de agua potable y saneamiento en áreas seguras. Asimismo, debe prohibirse la aprobación de nuevas viviendas, la expansión urbana y la regularización de asentamientos en dichas zonas, priorizando la protección de la vida y la integridad de la población.

- **Monitoreo y alerta temprana:** Los Gobiernos Locales, la EP, la Oficina Desconcentrada de Servicios (ODS) Loreto de Sunass, la DIRESA Loreto, la ANA, el MVCS y las organizaciones comunitarias deben establecer sistemas de vigilancia y alerta temprana sobre la calidad del agua y el funcionamiento del saneamiento en zonas vulnerables, incorporando indicadores de cloro residual, continuidad del servicio y estado de la infraestructura, con reportes periódicos a las autoridades locales y participación comunitaria.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. El ámbito de responsabilidad de la EPS SEDALORETO S.A. comprende las localidades de Iquitos, Punchana, Belén y San Juan, conforme al contrato de explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de Maynas, delimitando con claridad las zonas bajo supervisión regulatoria de la Sunass.
- 5.2. Sobre la caracterización de las zonas periurbanas inundables de Iquitos, el análisis evidencia que en el ámbito periurbano existen prestadores con limitada capacidad operativa y un número significativo de centros poblados y sectores urbanos sin servicio de agua potable ni saneamiento, muchos de ellos expuestos a niveles de peligro alto y muy alto por inundaciones, lo que refleja una brecha crítica en cobertura y seguridad sanitaria.
- 5.3. Las medidas propuestas priorizan soluciones adaptadas al riesgo hidrológico y a la vulnerabilidad territorial, incluyendo sistemas alternativos de abastecimiento, participación comunitaria, monitoreo en emergencias y planes de reasentamiento, con el fin de garantizar acceso seguro y sostenible a los servicios de saneamiento en zonas periurbanas de Iquitos.

VI. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Gerencia General para continuar con el trámite de atención del requerimiento de información realizado por la congresista de la república, María Antonieta Agüero Gutiérrez.

Firmado digitalmente

WAGNER GUZMÁN CASTILLO

Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Determinación del Mercado de Servicios de Saneamiento